

Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura

Revisión Posterior a la Emisión — Bono azul

Resumen de Componentes

Asignación		Divulgación y Evaluación	Alineado	Uso de los fondos asignados alineados con el marco de la emisión
Impacto		Divulgación y Evaluación	Alineado	Divulgación de las métricas de impacto alineados con el marco de la emisión
ODS de la ONU		Contribución	Contribución directa	Evaluación de la contribución hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)

Información del bono
Marco
Marco de Bonos Sostenibles de FIRA (Junio 2024)
Instrumento
ISIN1 MX95FE0402L8 10.18% MXN4,500 millones con fecha noviembre 2030

Alcance del Trabajo

En diciembre de 2024, el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA), uno de los fideicomisos de Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA), emitió un bono azul por un monto de MXN4,500 millones (USD253.8 millones) bajo el marco de bonos sostenibles de FIRA publicado en junio de 2024.

En marzo de 2026, la entidad solicitó a Sustainable Fitch realizar una revisión posterior a la emisión (*Post-Issuance Review*), enfocada en los siguientes aspectos:

- la divulgación de la asignación de fondos para el instrumento azul;
- la alineación de la asignación con el marco de la emisión para el instrumento azul;
- la divulgación de las métricas de impacto para el instrumento azul;
- la alineación de las métricas de impacto con el marco de la emisión para el instrumento azul;
- las contribuciones a los ODS de la ONU.

La presente revisión posterior a la emisión no constituye una garantía, ni limitada ni razonable.

Esta revisión presenta nuestra evaluación sobre la asignación de los fondos y el reporte de impacto en relación con los criterios establecidos en el marco de bonos sostenibles de FIRA.

Nuestra evaluación se basa en la información proporcionada por la entidad y presentada en su informe de asignación e impacto. FIRA es responsable de elaborar dicho informe, incluyendo el diseño y aplicación de métodos y los procedimientos de control interno destinados a garantizar que la información esté libre de errores materiales. Para la revisión, nos apoyamos en la información contenida en el informe de la entidad y en el portafolio de créditos disponible.

Nuestra evaluación no considera información distinta a la divulgada en el informe de la entidad y compartida por esta. No emitimos opinión sobre el posible impacto que dicha información pueda tener en el cumplimiento de las asignaciones con las normas establecidas por el marco normativo aplicable.

Analista

Diana Ancona
+52 55 5955 1608
diana.ancona@sustainablefitch.com

Relación con Medios

Maggie Guimaraes
+ 55 11 4504 2207
maggie.guimaraes@thefitchgroup.com

Asignaciones – Divulgación y Evaluación según el Marco de la Emisión

Uso de los Fondos– Divulgación

La siguiente tabla muestra la distribución de la asignación de los fondos, equivalentes a MXN2,134 millones entre las dos subcategorías de uso de los fondos al 3 de diciembre de 2025, tras la emisión del bono azul (ISIN MX95FE0402L8).



Uso de los Fondos	Proyectos			Monto Asignado		Financiación a Nuevos Proyectos para cada UoP (%)
	Descripción	Ubicación	CCY	Monto	(%)	
Acuicultura Responsable	Producción y comercialización acuícola primaria	México	MXN	2,116,192,218	47.0	74
Pesca costera de bajo impacto ambiental	Pesca ribereña	México	MXN	17,900,433	0.4	100
No asignado			MXN	2,365,907,349	52.6	
Total				4,500,000,000	100	75

Fuente: Reporte anual de asignación e impacto de la emisión del bono azul 2025 de FIRA

Del 4 de diciembre de 2024 al 3 de diciembre de 2025, 47.4% de los recursos netos del bono azul emitido en 2024 se asignó al financiamiento y refinanciamiento de proyectos elegibles de acuicultura responsable y de pesca costera de bajo impacto ambiental, alineado con el marco de bonos sostenibles publicado en 2024. Esta asignación fomenta la sostenibilidad a largo plazo de los recursos marinos, la salud de los ecosistemas y la reducción de efectos medioambientales negativos asociados a la pesca y la acuicultura.

La totalidad de la asignación se concentra en la categoría de gestión ambientalmente sostenible de los recursos naturales y el uso de la tierra de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA; International Capital Market Association). En este sentido, la concentración en una única categoría facilita la trazabilidad de recursos y permite una lectura más directa de la coherencia entre la asignación reportada y el marco de referencia aplicable.

La asignación total a la fecha de esta revisión se concentra principalmente en la subcategoría de acuicultura responsable con un monto de MXN2,116 millones alcanzando 99% del total asignado, mientras que pesca costera de bajo impacto ambiental recibió el 1% restante.

El emisor divulga la asignación de recursos desglosada por subcategoría y ubicación geográfica. Si bien este nivel de desglose no se encuentra explícito en el marco de bonos sostenibles de FIRA, aporta transparencia al permitir identificar los estados de la República Mexicana con mayor concentración de recursos. En el periodo reportado, el estado de Sonora recibió la mayor asignación (40.3% del 47.4% total asignado). Este enfoque también fortalece la trazabilidad de la asignación reportada.

FIRA además proporcionó un desglose por tipo de producto. Del total asignado, MXN2,005 millones (93.9%) se destinaron a la producción acuícola de camarón, relevante por la generación de empleo y sustento en los estados receptores, con Sonora como referente nacional por su productividad y sanidad acuícola. Se asignaron MXN120 millones (5.6%) a la pesca de langosta, que destaca por su crecimiento exportador, particularmente hacia China, y su contribución a la economía y al empleo de los estados de la península de Baja California. El monto restante de MXN8.7 millones (0.4%) fue dirigido a la acuicultura de tilapia, que contribuye a la

diversificación productiva y la seguridad alimentaria por ser un cultivo de crecimiento rápido y adaptación al cautiverio.

Uso de los Fondos – Evaluación según el Marco de la Emisión

La siguiente tabla muestra nuestra evaluación sobre la alineación de los proyectos financiados en cada categoría con el marco de bonos sostenibles.

Uso de los Fondos	Tipo	Categoría en el marco	Categoría de la ICMA	Criterio de elegibilidad del marco de la emisión	Alineado con el marco	Comentario
Acuicultura responsable	Azul	Pesca y acuicultura	Gestión ambientalmente sostenible de los recursos naturales y el uso de la tierra.	Proyectos que cumplan con alguna de las siguientes certificaciones sustentables ASC y BAP, o los referentes a aquellos llevados a cabo en estanques de tierra, estanques revestidos (geomembrana) o jaulas dentro de cuerpos de agua; o aquellos que mejoran la productividad, la adaptación y la resiliencia al cambio climático, con un impacto neutral en la biodiversidad.	✓	Los fondos asignados a la categoría de pesca y acuicultura cumplen con los criterios mencionados en el marco.
Pesca costera de bajo impacto ambiental				Proyectos que cumplan con la certificación sustentable MSC, o los referentes a aquellos llevados a cabo en cuerpos de agua interiores, bahías, sistemas lagunares o estuarinos, así como en el mar hasta un límite de tres millas náuticas (5.6km) desde la costa; en embarcaciones de menor tamaño; o que aumentan la productividad y contribuyen a una transición hacia una economía más sostenible y resiliente, demostrando un manejo responsable de los recursos naturales.		Consideramos que los proyectos son positivos ya que promueven prácticas orientadas a mantener la capacidad de regeneración de los recursos marinos y reducir los principales factores de presión asociados a la producción pesquera y acuícola. Estas medidas pueden ayudar a reducir riesgos de sobreexplotación, pesca ilegal y degradación de hábitats, además de mejorar la transparencia sobre el origen del producto y las prácticas empleadas. El 56% de las empresas financiadas cuentan con certificaciones alineadas al marco, confirmadas por FIRA. Para el 44% restante, FIRA verificó el cumplimiento de los criterios mediante una revisión sistemática de sus prácticas.

Fuente: Reporte anual de asignación e impacto de la emisión del bono azul 2025 de FIRA y marco de bonos sostenibles 2024 de FIRA

FIRA confirmó a Sustainable Fitch que las operaciones elegibles cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en el marco de bonos sostenibles. Además, FIRA confirmó este cumplimiento mediante una revisión sistemática de los criterios específicos definidos en el marco y una consulta de las bases públicas de certificaciones elegibles.

Las actividades financiadas bajo la categoría de uso de fondos para pesca y acuicultura contribuyen a los objetivos ambientales establecidos en la estrategia de emisión de bonos de FIRA. Estas canalizan recursos hacia proyectos que equilibran la productividad con el uso sostenible de los ecosistemas marinos y costeros. En conjunto, los usos de los fondos generan un impacto ambiental positivo.

De manera positiva y alineada con el marco de referencia, la asignación excluye proyectos vinculados a pesca ilegal, no declarada o no reglamentada; especies en peligro crítico sin planes de manejo autorizados; o sistemas acuícolas con impactos negativos significativos en ecosistemas sensibles. Adicionalmente, FIRA confirmó que los proyectos financiados fueron evaluados bajo la lista de actividades excluidas aplicable establecida en el marco de bonos sostenibles y no fue financiada ninguna actividad controversial.

Proceso de Evaluación y Selección de Proyectos – Evaluación según el Marco de la Emisión

La evaluación y la selección de proyectos del bono azul se realizaron conforme al marco de bonos sostenibles del emisor. FIRA canaliza el financiamiento a través de intermediarios financieros bancarios y no bancarios, quienes otorgan los préstamos a los beneficiarios finales. La información financiera y no financiera de estas operaciones se gestiona en el Sistema Informático Integral de las Operaciones de FIRA (SIIOF), que se utiliza para identificar, clasificar, seleccionar, monitorear y reportar las inversiones elegibles.

El marco establece que el área de negocios del emisor extraerá la información del SIIOF para identificar y validar las operaciones que cumplen con los criterios de elegibilidad definidos.

De acuerdo con información proporcionada por el emisor, el proceso de evaluación y selección se apoyó en una matriz de análisis en una hoja de cálculo, construida con base en los criterios del marco. FIRA compartió una base inicial de acreditados y se realizó una revisión sistemática para identificar a las empresas que cumplieran con los siete criterios definidos. De un universo inicial de empresas, diez cumplieron íntegramente con los criterios y se consideraron en el ejercicio previo a la emisión.

Posteriormente se incorporaron empresas adicionales que acreditaron contar con certificaciones de sostenibilidad vigentes. Para ello, se consultaron las bases públicas de las certificaciones correspondientes y se verificó la vigencia de la documentación. Asimismo, se descartaron las empresas que no registraron operaciones durante el último ejercicio.

Con esta información, consideramos que el proceso de evaluación y selección de proyectos se encuentra alineado al marco de bonos sostenibles de FIRA.

Gestión de los Fondos – Evaluación según el Marco de la Emisión

Bajo el marco de bonos sostenibles de FIRA, los recursos del bono azul deberán depositarse en la cuenta del emisor. En este caso, los fondos ingresaron en la cuenta del FEFA. Los fondos se destinaron al financiamiento y refinanciamiento de proyectos elegibles.

El marco permite aplicar los recursos a inversiones realizadas hasta 24 meses antes y 24 meses después de la emisión. FIRA cumplió con el límite de los 24 meses previos al concentrar el refinanciamiento en un periodo de 12 meses. Los saldos no asignados pueden invertirse temporalmente, alineados con la política interna de gestión de liquidez de FIRA, manteniéndolos en activos líquidos o cuentas bancarias, de acuerdo con el marco. La gestión de los fondos, así como las inversiones temporales, se realizaron en alineación con el marco.

Reporte y Transparencia – Evaluación según el Marco de la Emisión

De acuerdo con el marco, la institución debe publicar anualmente, dentro del año siguiente a la fecha de financiamiento y hasta asignar completamente los fondos, un reporte de asignación e impacto. Este deberá contar con una breve descripción de los proyectos e inversiones elegibles financiados o refinanciados, montos desembolsados por categoría elegible, porcentaje de recursos asignados por categoría elegible, porcentaje de nuevo financiamiento y refinanciamiento, saldo restante de los recursos no asignados, métricas de impacto esperadas, así como la metodología y supuestos utilizados.

En el reporte de asignación e impacto de la emisión del bono azul de 2024 FIRA presenta las asignaciones por categoría y subcategoría, las detalla por proyecto y año, y señala que, al 3 de diciembre 2025, el 47.4% de los recursos fueron asignados a proyectos elegibles. De igual manera, el reporte incluye la información establecida en el marco de bonos sostenibles, lo que cumple con la transparencia sobre el uso de fondos y el estado de asignación. El reporte también detalla la categoría elegible conforme al marco.

FIRA confirma que la información utilizada para construir los indicadores de impacto proviene de un sistema interno que centraliza y clasifica los datos de los acreditados, incluyendo el tipo de beneficiario, el tamaño de la empresa y la ubicación, entre otros elementos relevantes. Para fines de reporte, FIRA extrae los datos con corte al cierre del mes correspondiente, lo que permite utilizar una base homogénea y consistente para el cálculo y seguimiento de indicadores.

Fuente: Reporte anual de asignación e impacto de la emisión del bono azul 2025 de FIRA



Impacto – Divulgación y Evaluación según el Marco de la Emisión

Métricas de Impacto – Divulgación

La siguiente tabla muestra el impacto de las inversiones de los fondos netos, equivalentes a MXN2,134 millones, asignados a los diversos usos tras la emisión del bono azul en diciembre de 2024. Al 3 de diciembre de 2025, 47.4% del total de la emisión fue asignado a una única categoría indicada en el marco.

Resumen

Categoría	Métrica	Unidad	Valor	Período
Pesca y acuicultura	Beneficiarios totales	#	449	Al 3 de diciembre de 2025
	Beneficiarios hombres	#	398	Al 3 de diciembre de 2025
	Beneficiarios mujeres	#	51	Al 3 de diciembre de 2025
	Microempresas pesqueras y acuícolas que realizan actividades de manera responsable o con certificación de sostenibilidad	%	30	Al 3 de diciembre de 2025
	Empresas familiares pesqueras y acuícolas que realizan actividades de manera responsable o con certificación de sostenibilidad	%	16	Al 3 de diciembre de 2025
	Pequeñas empresas pesqueras y acuícolas que realizan actividades de manera responsable o con certificación de sostenibilidad	%	40	Al 3 de diciembre de 2025
	Medianas empresas pesqueras y acuícolas que realizan actividades de manera responsable o con certificación de sostenibilidad	%	9	Al 3 de diciembre de 2025
	Grandes empresas pesqueras y acuícolas que realizan actividades de manera responsable o con certificación de sostenibilidad	%	5	Al 3 de diciembre de 2025
	Empresas con certificación Best Aquaculture Practices (BAP) financiadas	#	4 empresas (1.3% de empresas en la cartera total de pesca y acuicultura FIRA; 7.6% del total de financiamiento del sector de pesca y acuicultura; y 13.2% del avance del bono)	Al 3 de diciembre de 2025
	Empresas con certificación Aquaculture Stewardship Council (ASC) financiadas	#	3 empresas (1.0% de empresas en la cartera de pesca y acuicultura; 3.6% del total de financiamiento del sector de pesca y acuicultura; y 6.3% del avance del bono)	Al 3 de diciembre de 2025
	Empresas con certificación Marine Stewardship Council (MSC) financiadas	#	3 empresas (1.0% de empresas en la cartera de pesca y acuicultura; 1.5% del total de financiamiento del sector de pesca y acuicultura; y 2.7% del avance del bono)	Al 3 de diciembre de 2025



Financiamiento de la cartera del sector que realizan acuicultura responsable	MXN	1,571,747,257 (20.1% de la cartera total de pesca y acuicultura)	Al 3 de diciembre de 2025
Financiamiento de la cartera del sector que realizan pesca ribereña	MXN	17,900,433 (0.2% de la cartera total de pesca y acuicultura)	Al 3 de diciembre de 2025
Financiamiento de la cartera del sector que realizan pesca en alta mar	MXN	0 (0% de la cartera total de pesca y acuicultura)	Al 3 de diciembre de 2025

Métricas de Impacto – Evaluación según el Compromiso en el Marco de Emisión

FIRA reporta 14 métricas de impacto relacionadas con las actividades financiadas que están alineadas con las métricas propuestas en su marco de bonos sostenibles. Si bien FIRA no reporta la totalidad de los indicadores del marco de bonos sostenible, los indicadores seleccionados reflejan el impacto generado por categoría. Las métricas de impacto divulgadas incluyen el número de beneficiados, el porcentaje de empresas con certificaciones y las empresas de la cartera del sector que realizan acuicultura responsable, pesca ribereña de bajo impacto ambiental y pesca en altamar sostenible.

El marco de bonos sostenibles de FIRA indica que siempre que haya información disponible, el informe de impacto podría incluir el impacto ambiental o social esperado de los proyectos, y la metodología y supuestos subyacentes utilizados para preparar los indicadores de impacto que serán divulgados.

El reporte de impacto del bono azul de FIRA se alinea con los compromisos de reporte de impacto establecidos en su marco de bonos sostenible. No obstante, aunque el marco no establece como requisito la divulgación a nivel proyecto, sí contempla explícitamente esta posibilidad. En ese sentido, reportar métricas de impacto por proyecto o subcategoría reforzaría la trazabilidad entre la asignación y los resultados reportados, y sería consistente con las mejores prácticas previstas en el propio marco.

Adicionalmente, FIRA no reportó la metodología y los supuestos subyacentes utilizados para preparar los indicadores de impacto divulgados. Esto estaría alineado a los compromisos del marco.



Contribución hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU – Evaluación

En la siguiente tabla, mostramos los ODS de la ONU que cada uso de los fondos financia o contribuye directamente.

Uso de los fondos	Tipo	Contribución ODS
Acuicultura responsable	Ambiental	ODS 12 (Producción y consumo responsable) ODS 14 (Vida submarina)
Pesca costera de bajo impacto ambiental	Ambiental	ODS 12 (Producción y consumo responsable) ODS 14 (Vida submarina)

Fuente: Sustainable Fitch, reporte anual de asignación e impacto de la emisión del bono azul 2025 de FIRA



ESTATUS DE LA SOLICITUD

Sustainable Fitch asignó o mantuvo la Revisión Posterior a la Emisión por solicitud de la entidad.

Un Producto Analítico de Sustainable Fitch proporciona una evaluación de las cualidades ambientales, sociales y/o de gobernanza de un emisor y/o sus instrumentos financieros o sus emisiones. Los Productos Analíticos incluyen, entre otros, calificaciones, puntuaciones (scores), opiniones externas (SPO; Second-Party Opinions) y otras evaluaciones, opiniones y productos analíticos. Un Producto Analítico de Sustainable Fitch no es una calificación crediticia. Los productos analíticos los provee Sustainable Fitch, una división de Fitch Group. Sustainable Fitch establece políticas y procedimientos a fin de evitar crear conflictos de interés y comprometer la independencia e integridad de las actividades de calificaciones crediticias de Fitch Ratings y actividades de generación de productos analíticos de Sustainable Fitch. Para una descripción detallada de la metodología, limitantes y divulgaciones legales en relación con los productos analíticos de Sustainable Fitch, ver más aquí: www.sustainablefitch.com.

Por favor considere que los individuos identificados en cualquier reporte de producto analítico o nota de prensa no son responsables de las opiniones establecidas en los mismos y solo se mencionan para fines de contacto. Un reporte de un producto analítico no es un prospecto ni un sustituto de la información recopilada, verificada o presentada a los inversionistas por el emisor y sus agentes en relación con la venta de instrumentos financieros y valores. Los productos analíticos de Sustainable Fitch no se consideran un consejo para invertir y no son ni deberían de considerarse como un reemplazo de una evaluación propia de los factores sostenibles respecto a un instrumento financiero o una entidad. Sustainable Fitch no representa, garantiza ni asegura que un producto analítico cumplirá con las necesidades o fines particulares. Sustainable Fitch no recomienda la compra o venta de instrumentos o valores financieros, ni da asesoría de inversión ni provee servicios legales, de auditoría, contables, actuariales o de evaluación. Los productos analíticos de Sustainable Fitch no representan una opinión en cuanto al valor de instrumentos financieros o valores. Sustainable Fitch no audita ni verifica la veracidad de la información provista por parte de algún tercero con el propósito de emitir un producto analítico, incluyendo, sin limitarse a estos, sus representantes, contadores, consejeros legales u otros. Sustainable Fitch no representa, garantiza o asegura la veracidad, precisión, integridad, exhaustividad o puntualidad de ninguna parte del producto analítico. La información en un reporte de producto analítico se brinda "tal cual", sin ninguna representación o garantía como tal, y Sustainable Fitch no representa ni asegura que el reporte o cualquier parte de su contenido cumplirá con los requerimientos del destinatario del reporte.

Sustainable Fitch recibe honorarios de entidades y otros participantes del mercado quienes solicitan productos analíticos de Sustainable Fitch en relación con el análisis para asignar una calificación, puntuación, opinión o evaluación producto analítico específico a un instrumento financiero y/o entidad, así como la distribución de datos. La asignación, publicación o difusión de un producto analítico de Sustainable Fitch no se considera consentimiento de Sustainable Fitch para usar su nombre como experto en relación con cualquier declaración de registro bajo las leyes bursátiles de Estados Unidos, la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000 del Reino Unido o las leyes bursátiles de cualquier jurisdicción en particular.

Es política de Sustainable Fitch no calificar ningún valor emitido en la India. Nadie deberá utilizar ninguna calificación asignada por Sustainable Fitch a cualquier valor emitido en la India para ningún propósito regulatorio.

Productos analíticos de Sustainable Fitch ofrecidos en Australia. Los productos analíticos en Australia están disponibles solo para clientes mayoristas (como se define en la sección 761G de la Ley de Sociedades Anónimas [Cth] [la "Ley"]) en Australia. La información relacionada con productos analítico publicada por Sustainable Fitch no se prevé que sea usada por clientes minoristas en conformidad con la Ley ("Clientes Minoristas") en Australia. Nadie deberá distribuir, divulgar o hacer referencia a información relacionada con productos analítico con la intención de (o que de manera razonable se pueda ver con intención de) influenciar un Cliente Minorista para tomar una decisión respecto a un producto financiero en particular (como se describe en la Ley) o tipo de producto financiero, a menos que la ley requiera que sea así para cumplir con obligaciones de divulgación continuas. Nadie deberá hacer referencia a la información publicada de un producto analítico, material promocional, documento de divulgación, correspondencia, sitio web o cualquier otro sitio al que pueda accederse por clientes e inversionistas que sean Clientes Minoristas en Australia (excepto en las circunstancias permitidas por la ley). Sustainable Fitch no posee una licencia de servicios financieros australiana para proporcionar asesoramiento general sobre productos financieros, y los Productos Analíticos se ofrecen sujetos a las condiciones de la posición de no acción por clase para proveedores de opiniones de segunda parte emitida por la Comisión Australiana de Valores e Inversiones el 14 de junio de 2024. Excepto por lo divulgado anteriormente o en nuestro sitio web, no existe ningún conflicto de interés material que pueda surgir al proporcionar las opiniones aquí expresadas. Para conocer los marcos y estándares aceptados por la industria relevantes para este Producto Analítico, consulte la información anterior y la metodología.

Derechos de autor © 2026 por Sustainable Fitch, Inc., Sustainable Fitch Limited y sus subsidiarias. Avenida West 57th 300, Nueva York, Nueva York 10019. Teléfono: 1-800-753-4824, (212) 908-0500. Fax: (212) 480-4435. La reproducción o distribución total o parcial está prohibida, salvo con autorización. Todos los derechos reservados.